

# Deusto Estudios Cooperativos

Revista del Instituto de Estudios Cooperativos  
de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto

**N.º 21** (2023)

doi: <https://doi.org/10.18543/dec212023>

---

## **Presentación del monográfico *El desarrollo del cooperativismo en Uruguay***

Sergio Reyes Lavega

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.2669>

Publicado en línea: febrero de 2023

## **Derechos de autor (©)**

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

## **Copyright (©)**

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.

## Presentación del monográfico *El desarrollo del cooperativismo en Uruguay*

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.2669>

Publicado en línea: febrero de 2023

En esta interesante serie que se viene llevando a cabo en la Revista «Deusto Estudios Cooperativos» ha tocado el turno a Uruguay. La decisión, por parte de su Dirección, de que en este espacio demos a conocer el origen, la evolución y las principales particularidades del cooperativismo en nuestro país, nos llena de agradecimiento, entusiasmo y responsabilidad. Valoramos mucho la enorme ayuda que significan las publicaciones sistemáticas de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo y de la Universidad de Deusto. En efecto, no hay duda alguna de que constituyen medios de gran valor y calidad en la difusión de diversidad de análisis, estudios, investigaciones, normas, informaciones, etc., en el campo cooperativo. Así pues, los trabajos contenidos en este número de la Revista están realizados con mucha satisfacción y con el mayor empeño de que, en su conjunto, constituyan un pequeño aporte a esa gran tarea de divulgación.

Es indudable la influencia de los inmigrantes europeos (sobre todo españoles e italianos; aunque también de otras varias procedencias), en la conformación de las naciones, del ideario y de las organizaciones sociales de diversa índole en los países del Cono Sur americano. Las primeras organizaciones solidarias y de ayuda mutua llevan ese sello, así fueran mutuales (sociedades de socorros mutuos), cooperativas de diversas clases e, incluso, las sociedades de resistencia (los primeros sindicatos de trabajadores). Precisamente, lo antedicho, como así también los elementos que han dado la identidad del cooperativismo con el transcurso de los años, sus vinculaciones con el movimiento social, como ha sido el proceso de integración inter cooperativo, y la extensión y penetración que ha tenido en todo el territorio, todos ellos serán los aspectos que se podrán apreciar en el artículo de Juan Pablo Martí.

Seguidamente, por nuestra parte, se aborda la temática de la legislación cooperativa: partiendo de una muy breve mención al fragmentado panorama normativo existente en el siglo xx, se pasa de inmediato a la descripción del régimen jurídico unificado que nació con la Ley General de Cooperativas N.º 18.407 en el año 2008, incluyendo una puesta al día de las peculiaridades normativas de cada clase de cooperativas. Ahora bien, la cuestión relacionada con el fomento y la promoción del cooperativismo, sin contar casi con desarrollo en el Proyecto original, terminó teniendo en la ley aprobada una regulación e institución muy importante, tal como lo es el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP), organismo paraestatal cuya finalidad es la de proponer políticas públicas sobre el sector, y el seguimiento e implementación de muchas de ellas, sin perjuicio de la posibilidad de que desde otros órganos públicos puedan también instrumentarse otros programas y mecanismos de apoyo a las cooperativas. La descripción completa de las características de la nueva institución, así como de las políticas públicas principales, corren por cuenta de Danilo Gutiérrez Fiori.

En Uruguay tempranamente (comienzos del siglo xx) se aprobaron normas de protección de los trabajadores (ley de las 8 horas, ley de la silla, seguros sociales, etc.). Así, en 1943 se aprobó un mecanismo de negociación colectiva entre trabajadores y empleadores (por cada rama de actividad), con la participación también de delegados del Estado (el mecanismo se denomina Consejos de Salarios). Indudablemente que este esquema ha dado lugar a un importante desarrollo gremial: tanto de los sindicatos de trabajadores como de las cámaras empresariales. Con alguna intermitencia y algunas adecuaciones legales, este régimen ha venido funcionando hasta el día de hoy. Ahora bien, las cooperativas estrictamente no quedan incluidas en las clásicas relaciones capital-trabajo, por eso no les resulta del todo fácil posicionarse en ese marco tripartito. Por ello, el movimiento cooperativo impulsa y brega por el cuatripartismo. Aunque también es de señalar que en el interior del sector cooperativo hay diferencias: una cosa son las cooperativas de consumidores o usuarios, muchas de las cuales recurren a la contratación de empleados asalariados para cumplir con sus actividades, y otra cosa son las cooperativas de trabajadores, en las cuales tanto las tareas específicas de producción de bienes o servicios como las tareas de gestión y administración empresarial, recaen en las mismas personas. Todo ello es analizado por Pablo Guerra en el artículo titulado: Las cooperativas y la negociación colectiva.

La trascendencia que ha tenido, históricamente, el sector agropecuario en el país es indudable, a pesar de que la concentración de la población en centros urbanos (y especialmente en Montevideo y área

metropolitana) es cada vez mayor. Los buenos o malos momentos de la economía del país están muy relacionados a la suerte de este sector. Pues bien, también desde comienzo del siglo xx, las formas asociativas se hicieron presentes en esta área. (Se podrá apreciar en el artículo sobre legislación como las normas sobre las cooperativas agropecuarias fueron las primeras en ser emitidas.) Así las cosas, Ignacio Arboleya hace una descripción de la evolución de las cooperativas agrarias y de las sociedades de fomento rural, explicando sus diferencias, y sin dejar de mencionar otras formas asociativas también existentes. Asimismo, explica como los cambios tecnológicos en el mundo agrario han incidido en el desarrollo de aquellas y han condicionado sus estrategias; y también nos explica cuáles son los principales temas que estas entidades tienen hoy día en agenda.

Por parte de Anabel Rieiro y Julián Reyes se describe y analiza la cuestión de cómo en ciertas épocas de crisis económicas en el país, los trabajadores de algunas empresas que entraron en procesos de disolución y liquidación (quiebras), transitaron por experiencias de autogestión con la finalidad, más que nada, de mantener los puestos de trabajo. En este fenómeno, que se ha dado en llamar movimiento de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ERT), los autores ponen el foco en la crisis socioeconómica del año 2002, y nos hacen ver cómo, consecuencia de esta, la cantidad y la diversidad de estas empresas formadas por los trabajadores (casi todas conformadas bajo la forma jurídica de cooperativas de trabajo) aumentó significativamente, lo que, a la vez, las hizo claramente más visibles al conjunto de la sociedad; y también relatan los problemas que enfrentaron y las marchas y contramarchas, y dan cuenta del repertorio y del rol de las políticas públicas en relación con esos procesos.

Más allá de que el tratamiento tributario de las diversas clases de cooperativas no está unificado en una sola ley (también hay una mención sobre esto en el artículo de legislación), se puede hablar de algunas características comunes, tales como la no aceptación/utilización, hasta el momento, de la figura de la no sujeción tributaria (la cual debería basarse en las especiales características de las cooperativas), y la utilización, en cambio, del expediente de la exoneración tributaria. No obstante, y aunque parezca contradictorio, los motivos/fundamentos en que se basan las exoneraciones antes mencionadas se relacionan con sus «especiales caracteres, su concepto de empresas sin fines de lucro y en sus valores y principios». Asimismo, se puede hablar con cierto grado de generalidad, en cuanto a que esas exoneraciones tributarias refieren al impuesto a las rentas empresariales, al impuesto al patrimonio y, en algunos casos, a la contribución especial patronal de

seguridad social (comúnmente llamado aporte patronal). Todo ello se describe con detalles en el trabajo de Alfredo Lamenza Alvarez.

Finalmente, María Inés Vázquez y Cecilia Tenaglia con amplia experiencia en materia de educación cooperativa, dan tratamiento a dicha temática, analizándola en los diferentes ámbitos y niveles. Como es sabido, en la última formulación de los Principios Cooperativos (Manchester, 1995), el Quinto Principio fue ampliado en el sentido de que es tarea de las cooperativas no solamente educar y capacitar a sus miembros y personas vinculadas, sino también que deben informar «al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.» Sobre estas bases las autoras describen y reflexionan acerca de las diferentes experiencias que se registran en Uruguay.

Como se podrá suponer, los diversos trabajos sucintamente relacionados en este Introito no necesariamente agotan la riqueza y realidad del cooperativismo uruguayo; pero, como también se comprenderá, esta clase de publicación tiene un límite. Por solo poner algunos ejemplos, bien podrían integrar este volumen, un trabajo existente sobre las cooperativas y las acciones en pandemia, o sobre el interesante desarrollo del sistema cooperativo de vivienda en el país, o sobre la evolución de las cooperativas de ahorro y crédito, o acerca de los nuevos intentos de las cooperativas de consumo por encontrar instrumentos comunes, entre otros. En cualquier caso, entendemos que la sumatoria de los trabajos en esta obra contenidos dan una idea bastante acabada del desarrollo del cooperativismo en Uruguay.

Coordinador *Sergio Reyes Lavega*